



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE
AGRESIÓN DE PADRES O APODERADOS A
FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN DE PADRES O APODERADOS A FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Los funcionarios del Colegio Alberto Hurtado Cruchaga tendrán derecho a ser defendidos y a exigir que se persiga la responsabilidad civil y criminal de las personas que atentan contra su vida o su integridad corporal, con motivo del desempeño de sus funciones, o que, por dicho motivo, los injurien o calumnien en cualquier forma. Se entenderá por:

- **AGRESIONES FÍSICAS:**
peleas, golpes, y empujones por parte de cualquier persona hacia el personal en forma individual o grupal.

- **AGRESIONES VERBALES:**
toda aquella acción de Insultos a la víctima y/o su familia, ofendiendo al poner características distintivas a la víctima.
Hablar mal de alguien, sembrar rumores o mentiras.

También se tomarán en cuenta las agresiones echas a través de teléfonos móviles, redes sociales e informáticas.

Considerando la agresión verbal, se debe siempre procurar salir de la discusión y acercarse a un tercero que sirva de testigo, a fin de poder reconstituir la prueba testimonial de lo sucedido, el que puede ser otro funcionario de la escuela o particular.

Seguido se debe informar a la dirección de la escuela debiendo procurar reproducir literalmente los dichos del agresor, aunque esto implique la reproducción de un lenguaje soez, que debe ser reproducido al objeto de tipificar el ilícito penal, de "Injuria o Amenaza". Teniendo presente que conforme versa el Artículo 211 del código penal "La acusación o denuncia que hubiere sido declarada calumniosa por sentencia ejecutoriada, será castigada con pena aflictiva".

Se considerarán agresiones verbales, las intimidaciones, chantaje y amenazas para provocar miedo, los golpes provocados a mobiliario o estructura del establecimiento para provocar intimidación o amenaza.

Frente a una agresión verbal o física por parte de un apoderado hacia cualquier funcionario del Colegio Alberto Hurtado Cruchaga, este perderá dicha condición de apoderado inmediatamente y deberá ser reemplazado por la persona que él o ella designe.

ALCANCE:

Este Protocolo aplica a todo el personal Directivo, Equipo de Convivencia, Docentes y Asistentes de la Educación.

RESPONSABILIDADES:

Para la correcta implementación y funcionamiento de este procedimiento existen las siguientes responsabilidades:

- Director(a):

Asegurar el cumplimiento del procedimiento en su establecimiento, la implementación y monitoreo del correcto procedimiento del protocolo en la comunidad educativa.

- Equipo Convivencia Escolar:

Monitorea la implementación correcta protocolo de acción.

- Unidad Técnico Pedagógica:
Implementación del protocolo y su aplicación.

- Docentes:
conocer implementación del protocolo y su aplicación.

- Asistentes de la Educación:
conocer el protocolo y su aplicación.

- Padres o Apoderados:
Aceptar el cumplimiento y sanciones del protocolo de actuación.

SANCIONES ADOPTADAS ANTE TRANSGRESIONES.

1. Inicio de aplicación y procedimiento del protocolo, preparando la indagación por parte de Encargado de Convivencia Escolar de forma escrita de quien recibe la agresión y también de quienes fueran testigos de los hechos de violencia de padre, madre o apoderado del establecimiento.

2. Citación por parte de Encargado de Convivencia Escolar a padre, madre o apoderado para la toma de relatos por escrito de la situación ocurrida.

3. Considerando los relatos y los hechos debidamente comprobados, la Dirección del establecimiento podrá solicitar el cambio de Apoderado, con aviso escrito y debidamente informando a los distintos estamentos. (Superintendencia de Educación)

4. Ante una agresión verbal o física, se realizará la denuncia correspondiente ante la P.D.I. o Carabineros, siempre y cuando la situación lo amerite de acuerdo con procedimiento de indagación y la correcta implementación del protocolo.

5. Frente a una agresión verbal o física por parte de un tercero que no sea el apoderado hacia cualquier funcionario de la escuela, a este se le prohibirá el ingreso al establecimiento y la denuncia pertinente.

DERECHOS Y DEBERES DE PADRES Y APODERADO

Se considera en este protocolo el Derecho que tienen todos los padres y apoderados enmarcados en el Reglamento Interno de

Convivencia Escolar, teniendo en cuenta también los deberes que competen respetar por parte de quienes son responsables de los y las estudiantes.

DERECHOS


- 1. Derecho a participar activamente en el proceso de aprendizaje de su hijo o hija (estudiante).**
- 2. Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.**
- 3. Derecho a organizarse autónomamente con otros apoderados/os, mediante el CC. PP y participar a través de representantes en Consejo Escolar.**
- 4. Derecho a expresar sus ideas y opiniones con respeto y confidencialidad, cuando lo amerite.**
- 5. Derecho a conocer periódicamente los resultados académicos y los registros disciplinarios de su hijo o hija o**

estudiante, siempre que no exista una medida precautoria restrictiva.

6. Derecho a ser recibido/a y atendida/o oportunamente por las autoridades del establecimiento, en horarios acordados previamente vía agenda escolar, Circulares informativas y otros medios.
7. Derecho a recibir oportunamente la documentación de su hijo/a o estudiante para los fines que estime conveniente.
8. Derecho a conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y beneficios que otorga ley SEP No 20248/ 20550, Ley SAC 20529 y Ley de Inclusión N° 20845.

DEBERES

1. Realizar retiro del estudiante de manera personal cuando por razones justificadas lo requiera. Autorizar un apoderado suplente para atender situaciones emergentes de los estudiantes.

- 2. Acompañar el proceso escolar de los estudiantes, cumpliendo con responsabilidades asociados al rol de apoderado.**
 - 3. Informarse y acompañar el proceso académico y registro disciplinario del estudiante.**
 - 4. Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de apoderadas/os y demás citaciones que realice el establecimiento; justificando oportunamente cuando ello no ocurra y agendando una nueva entrevista en horario de atención de docente y/o Convivencia.**
 - 5. Participar activa y responsablemente en todas aquellas actividades que realiza el colegio, cuando se requiera de su participación y compromiso.**
 - 6. Responder económicamente por daños que el estudiante ocasione a los bienes o infraestructura del Colegio (previamente reunidos antecedentes que acrediten intencionalidad).**
- 

7. Relacionarse de forma respetuosa y vocabulario adecuado con todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

8. Proporcionar los materiales básicos de estudio para las diferentes asignaturas al estudiante (Se exceptúan beneficiados de JUNAEB y Textos de Estudios por asignatura), velando por el cuidado y buen uso del material pedagógico aportado por el establecimiento y/o MINEDUC.

9. Informar en los plazos establecidos (como plazo final último día hábil de marzo en situaciones previas y 48 horas después de ocurrido el evento) al Colegio sobre aspectos relevantes: Salud u otros que afecten el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

10. Mantenerse informado sobre las normativas y funcionamiento interno del Colegio.

11. Respetar los canales y conductos regulares, frente a cada inquietud, sugerencia y/o inconvenientes (Secretaría - Profesor/a Asignatura - Profesor/a Jefe - Convivencia y/o UTP - Dirección).